



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 21 de marzo de 2020

**Número 67**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Hacienda, Industria y Energía:  
Delegación del Gobierno en Sevilla:  
Instalaciones eléctricas . . . . . 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 6: autos 687/18 y 557/16; número 7: autos  
873/16 . . . . . 4
- Juzgados de Primera Instancia: . . . . . 6  
Sevilla.—Número 23 (familia): autos 667/18. . . . .

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Las Cabezas de San Juan: Modificación de ordenanza fiscal. . . 7  
Expediente de expropiación . . . . . 7
- Castilleja del Campo: Creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar  
Administrativo . . . . . 7
- Lora del Río: Corrección de errores . . . . . 11
- Pruna: Presupuesto general ejercicio 2020. . . . . 11
- Utrera: Modificación de ordenanza municipal . . . . . 11  
Avocaciones de competencias. . . . . 11
- Villamanrique de la Condesa: Presupuesto general ejercicio  
2020. . . . . 12



## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Hacienda, Industria y Energía

*Delegación del Gobierno en Sevilla*

*Instalación eléctrica*

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto línea subterránea 15/20 kV SC enlace y ampliación del CTI intemperie «Granja Mangá» en el término municipal de Benacazón.*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Medina Garvey Electricidad, S.L.U..

Domicilio: Calle Párroco Vicente Moya, 14.

Emplazamiento: Prolongación calle Los Olivares.

Finalidad de la instalación: Nuevo tramo de LSMT enlace al CT intemperie y ampliación del mismo.

*Línea eléctrica:*

Origen: LAMT Camino La Mangada-Camino de Gelo.

Final: Enlace LSMT existente hacia CTI Granja Mangá.

Término municipal afectado: Benacazón.

Tipo: Subterránea SC.

Longitud en km: 0,135.

Tensión en servicio: 15/20 kV.

Conductores: RHZ1 12/20 kV 3(1X150 mm<sup>2</sup>) AI-H16.

*Centro de transformación:*

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 15/20 KV - 400/230 V.

Presupuesto : 26.778,5 euros.

Referencia: R.A.T: 14377 Exp.: 284491.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, avenida de Grecia, s/n, planta tercera de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página web del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 11 de febrero de 2020.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-1736-P

*Delegación del Gobierno en Sevilla*

*Instalación eléctrica*

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto desvío, reforma y ampliación de lamt «Marqués Motilla» y centro de transformación «Marqués Motilla II» en el término municipal de Huévar del Aljarafe.*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Medina Garvey Electricidad, S.L.U.

Domicilio: Calle Párroco Vicente Moya, 14.

Emplazamiento: Paraje de los Ruedos y finca Las Cuarenta.

Finalidad de la instalación: Sustitución línea aérea media tensión existente que alimenta a diferentes centros de transformación de la zona rural, en estado obsoleto, con ampliación de sección y reforma y ampliación de CT intemperie.

*Línea eléctrica:*

Origen: Enlace LSMT de CS La Vaquilla.

Final: CT «Marqués Motilla II».

Término municipal afectado: Huévar del Aljarafe.

Tipo: Aérea SC.

Longitud en km: 1,55 // 0,037.

Tensión en servicio: 15/20 kV.

Conductores: LA-56 // LA-30.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

*Centro de transformación:*

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 15/20 kV - 400/230 V.

Presupuesto: 7.9867,05 euros.

Referencia: R.A.T: 113665 Exp.: 284483

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, avenida de Grecia, s/n planta tercera de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página web del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 3 de febrero de 2020.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-1733-P

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 687/2018 Negociado: K

N.I.G.: 4109144420180007373

De: D/D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL CRESPO BLAZQUEZ

Abogado: JUAN LUIS MUÑOZ PEREZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE) y FOMENTO, ASISTENCIA Y GESTION INTEGRAL DE ANDALUCIA, S.L.

Abogado:

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> DIANA BRU MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 687/2018 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL CRESPO BLAZQUEZ contra SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE) y FOMENTO, ASISTENCIA Y GESTION INTEGRAL DE ANDALUCIA, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 19/07/2018 y 10/02/2020 del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

## DISPONGO:

Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo día 23/03/2020 A LAS 10:30 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1<sup>a</sup>. Sala nº 11, debiendo comparecer en la secretaría de este Juzgado, situado en la planta 5<sup>a</sup>, dicho día a las 10:15 HORAS para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el art. 89.7 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Requerir al Organismo demandado para que remita el expediente administrativo original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 144 LRJS).

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión del acto de juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

- Dar traslado a S.S<sup>a</sup> de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en documental e interrogatorio.

- Se pone en conocimiento a los profesionales que las vistas judiciales celebradas en Sala podrán ser descargadas en Arconte-Portal por aquellos profesionales que estén habilitados en el Censo del Ministerio de Justicia mediante Certificado Digital, en las primeras 48 horas desde que sean autorizados por el Organo Judicial. Solo podrán descargarse en un plazo de 60 días, pasados los cuales no estarán disponibles,

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ D./Dña. MARTIN JOSE MINGORANCE GARCIA

En SEVILLA, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho

Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda cítese para interrogatorio al representante de la demandada, al que se advierte que, de no comparecer sin justa causa, podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas; no obstante lo anterior, se pone en conocimiento de las partes que el anterior requerimiento o citación es una mera diligencia de preparación de la prueba (Art. 81-4 y 90-3 de la L.R.J.S.) y, por tanto, no implica pronunciamiento sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio oral, una vez fijados los hechos litigiosos (Art. 87 de la L.R.J.S.), y resolverse en el mismo.

Para el caso de que la demandada sea una persona jurídica privada, se le apercibe que, si el representante legal de la misma que compareciere a juicio con facultades para responder al interrogatorio, no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, conforme dispone el Art. 91-3 de la L.R.J.S., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la misma norma legal citada.

Requírase a la demandada para que, en el acto del juicio, aporte los documentos interesados en el otrosí digo de la demanda, advirtiéndosele que, de no efectuarlo sin que medie justa causa, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la citada prueba; no obstante lo anterior, se pone en conocimiento de las partes que el anterior requerimiento o citación es una mera diligencia de preparación de la prueba (Art. 81-4 y 90-3 de la L.R.J.S.) y, por tanto, no implica pronunciamiento sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio oral, una vez fijados los hechos litigiosos (Art. 87 de la L.R.J.S.), y resolverse en el mismo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra dicha resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ D./Dña. MARTÍN JOSÉ MINGORANCE GARCÍA

En SEVILLA, a diez de febrero de dos mil veinte

Debido a los cambios a realizar en la agenda de señalamientos de este Juzgado a partir del día 20/01/2020, se procede a reubicar los actos de acreditación/conciliación y/o juicio previstos señalándose para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la Secretaría de este Juzgado, el DÍA 17/04/2020 a las 10:05 HORAS y el segundo ante el Magistrado-Juez el mismo día a las 10:20 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma, manteniéndose los pronunciamientos y advertencias contenidos en el Decreto de Señalamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra dicha resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado FOMENTO, ASISTENCIA Y GESTION INTEGRAL DE ANDALUCIA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-1139

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 557/2016 Negociado: M

N.I.G.: 4109144S20160005168

De: D/Dª. ROBERTO CARLOS DE LA CRUZ VILLALBA

Abogado: RAUL ARCOS ROMAN

Contra: D/Dª. PANETTURE SL y FOGASA

Abogado:

#### EDICTO

Dª. DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 557/2016 se ha acordado citar a PANETTURE SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10.40 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida

de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 5ª. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PANETTURE SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de marzo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-2014

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 873/2016 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20160009411

De: D/Dª. FRANCISCO PELAYO DE LOS REYES

Abogado: JUAN MANUEL FLORES DIAZ

Contra: D/Dª. GRUPOMEDIC SERVICIOS MEDICOS y FOGASA

Abogado:

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Sra. Lda. de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 873/2016 seguidos a instancias de FRANCISCO PELAYO DE LOS REYES contra GRUPOMEDIC SERVICIOS MEDICOS y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a GRUPOMEDIC SERVICIOS MEDICOS como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:10H , para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a GRUPOMEDIC SERVICIOS MEDICOS para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-1624

**Juzgados de Primera Instancia**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 23 (familia)

N.I.G.: 4109142120180025491

Procedimiento! Familia. Divorcio Contencioso 667/2018. Negociado: 1M.

Sobre: Divorcio.

De: Encarnación García Torres.

Procuradora: Sra. María Ángeles Castillo del Toro.

Letrada: Sra. Esperanza Macarena Bovet Ruiz.

Contra: Hamid Benouda.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 667/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla a instancia de doña Encarnación García Torres contra don Hamid Benouda sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 565/19

En Sevilla a 23 de octubre de 2019.

FALLO

Se estima la demanda de divorcio interpuesta por la procuradora Sra. Castillo del Toro, en nombre y representación de Encarnación García Torres, y por tanto se declara la disolución por divorcio del matrimonio celebrado, el 24 de noviembre de 2007, en La Algaba (Sevilla), entre Encarnación García Torres y Hamid Benouda, con los efectos legales a ello inherentes y las siguientes medidas complementarias:

- 1) Atribuir a la madre Encarnación García Torres el ejercicio exclusivo de la patria potestad y la guarda y custodia de la hija común Mariam Benouda García, nacida en Francia el 27 de junio de 2014, sin establecer, en defecto de pacto en contrario, ningún régimen de visitas en favor del padre.
- 2) Atribuir a la madre, junto con la hija, el uso y disfrute del domicilio familiar, situada en la calle Miguel Gutiérrez Cruz, núm. 45, de La Algaba (Sevilla).

- 3) Señalar la cantidad de 150 euros mensuales, como contribución del padre a los alimentos de la hija, con efectos desde la presentación de la demanda que dio lugar al presente procedimiento; cantidad que liará efectiva dentro de los 5 primeros días de cada mes, incrementándose anualmente, el 1 de enero, conforme al Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u órgano que lo sustituya.

Los gastos extraordinarios serán asumidos por mitad, entendiéndose por tales los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social o seguro privado equivalente, los educativos que excedan de la educación pública gratuita, y las actividades extraescolares acordadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo o por resolución judicial.

No ha lugar a la condena en costas.

Notifíquese esta resolución a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes, para la práctica de las preceptivas inscripciones marginales.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que deberán presentar en este juzgado en el plazo de 20 días desde la notificación de la sentencia.

Lo manda y firma, don José Antonio Gómez Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número 23 de Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Hamid Benouda, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 23 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Josefa María Picamill Vela.

36W-1335-P

## AYUNTAMIENTOS

### LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, ha aprobado la modificación del texto del artículo 8 de la Ordenanza fiscal n.º 12, reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Lo que se somete a información pública, por período de 30 días, a efectos de que por los interesados, puedan consultar el expediente y formular las alegaciones o sugerencias que en derecho correspondan. La consulta del expediente podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Constitución n.º 5 o en el portal de transparencia que se encuentra alojado en la página web municipal, en la dirección «www.lascabezas.es». Caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Las Cabezas de San Juan a 12 de marzo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Toajas Mellado.

6W-2043

### LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de enero de 2020, ha acordado la aprobación del inicio del procedimiento de expropiación, la relación de bienes y derechos afectados, su justiprecio y la necesidad de ocupación de los que a continuación se relacionan:

| Titular                         | Referencia catastral | Afectada             | Expropiada           | Porcentaje | Finca | Tomo | Libro | Folio |
|---------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------|-------|------|-------|-------|
| Isabel Domínguez Baeza          | 8672921TF3987S0001MJ | 80,00 m <sup>2</sup> | 80,00 m <sup>2</sup> | 50%        | 9462  | 1234 | 162   | 90    |
| Hdros. Encarnación Baeza Castro | 8672921TF3987S0001MJ | 80,00 m <sup>2</sup> | 80,00 m <sup>2</sup> | 50%        | 9432  | 1234 | 162   | 90    |
| Desconocido                     | 8672921TF3987S0001MJ | 22,62 m <sup>2</sup> | 22,62 m <sup>2</sup> | 100%       |       |      |       |       |
| Total: 102,62 m <sup>2</sup>    |                      |                      |                      |            |       |      |       |       |

Lo que se somete a información pública por período de un mes, conforme el artículo 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Plazo que tienen los interesados para examinar y formular alegaciones y/o sugerencias contra el documento que se encuentra depositado en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, no festivos, de 9 a 14 horas y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, al que se accede desde la página web [www.lascabezasdesanjuan.es](http://www.lascabezasdesanjuan.es)

Tan solo serán tenidas en cuenta las alegaciones que se presenten a través del Registro General o desde la sede electrónica de este Ayuntamiento utilizando el procedimiento alegaciones a expediente de exposición pública, al cual se accede a través de Participación Ciudadana.

En las Cabezas de San Juan a 26 de febrero de 2020.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

36W-1712

### CASTILLEJA DEL CAMPO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía núm. 294/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para personal Auxiliar Administrativo:

|                        |   |
|------------------------|---|
| Denominación           | Auxiliar Administrativo   |
| Régimen                | Temporal  |
| Categoría profesional  | IV.C2   |
| Titulación exigible    | E.S.O. o equivalente  |
| Sistema selectivo      | Concurso-oposición  |
| Funciones a desempeñar | Las propias de un Auxiliar Administrativo en la Administración Pública Local. |

Segunda. *Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato será temporal y la jornada así como el horario, estará en función de la plaza a cubrir y de las necesidades del servicio.

Se fija una retribución neta en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del estado para el grupo profesional y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

Tercera. *Condiciones de admisión de aspirantes.*

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida: E.S.O. o equivalente.

Cuarta. *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Junto al Anexo 1 de solicitud, deberán adjuntar la siguiente documentación, sea original o fotocopias debidamente compulsadas:

- Fotocopia del D.N.I o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia de título académico exigido.
- Fotocopias de los méritos alegados.
  - Para acreditar los méritos relativos a la formación: título en el que aparezca organismo que imparte la acción, contenidos y núm. de horas o días.
  - Para acreditar los méritos relativos a la experiencia: contrato o certificado de empresa y vida laboral.
- Justificante del pago de derecho a examen, que asciende a la cantidad de 50 € a ingresar en la cuenta municipal de la Entidad Bancaria BBVA (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria) ES8001825566780200410397 (concepto tasas examen).

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

En caso de presentar la instancia en administración distinta al Ayuntamiento de Castilleja del Campo, el aspirante lo comunicará, dentro del plazo de presentación de instancias, vía email a [secretaria30@castillejadelcampo.es](mailto:secretaria30@castillejadelcampo.es), adjuntando copia de su solicitud.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/> así como en el tablón de anuncios.

Quinta. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/> así como en el tablón de anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Quedando elevada a definitiva en el caso de que no se presenten alegaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se realizará la primera prueba.

Sexta. *Tribunal calificador.*

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



La composición del tribunal calificador es la siguiente: presidente, secretario y 3 vocales designados por resolución de Alcaldía, así como los suplentes de cada uno de ellos. El Secretario intervendrá a título individual, con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

▪ Fase oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud de carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

Los resultados del primer ejercicio de la Oposición se harán públicos en el tablón de anuncio electrónico del Ayuntamiento de Castilleja del Campo a efectos de posible subsanación, que habrán de presentarse en el plazo máximo de 5 días a contar desde la publicación de los resultados de la prueba.

El ejercicio de la oposición será el siguiente:

Primer ejercicio: Entrevista estructurada y objetiva.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 6, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 3 puntos. El contenido de la entrevista versará sobre las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refiere la prueba: la administración local y el auxiliar administrativo en la administración local.

▪ Fase concurso:

a) Formación:

a) Formación: (En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 2 puntos):

- Por poseer título de igual o superior nivel distinto al exigido (relacionado con el puesto a cubrir), según el siguiente baremo:

|   |             |
|---|-------------|
| • Licenciado/Diplomado/Grado Universitario .....  | 0,50 puntos |
| • Máster/Especialista/Experto Universitario ..... | 0,40 puntos |
| • Ciclo Formativo de Grado Superior .....         | 0,30 puntos |
| • Ciclo Formativo Grado Medio .....               | 0,20 puntos |
| • Bachiller .....                                 | 0,10 puntos |

- Cursos, seminarios y jornadas impartidos y homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo y que no formen parte de los créditos necesarios para la obtención de la titulación exigida:

|  |             |
|--|-------------|
| • Hasta 9 horas o 1 día .....                | 0 puntos    |
| • De 10 a 20 horas o 2 días .....            | 0,05 puntos |
| • De 21 a 50 horas o de 3 a 8 días .....     | 0,10 puntos |
| • De 51 a 100 horas o de 9 a 20 días .....   | 0,15 puntos |
| • De más de 100 horas o más de 20 días ..... | 0,20 puntos |

b) Experiencia (En conjunto, la puntuación global asignada por experiencia no podrá exceder de 2 puntos):

- Experiencia como funcionario o laboral en plaza o puesto igual o similar:

|  |             |
|--|-------------|
| • Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local de Castilleja del Campo: ..... | 0,10 puntos |
| • Por cada mes completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: .....                | 0,05 puntos |

- Experiencia en el sector privado en puesto o plaza igual o similar:

|   |             |
|---|-------------|
| • Por cada mes completo de servicios: ..... | 0,02 puntos |
|---|-------------|

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes serán computadas de manera proporcional.

Los resultados de la fase de concurso se harán públicos en el tablón de anuncio electrónico del Ayuntamiento de Castilleja del Campo a efectos de posible subsanación, que habrán de presentarse en el plazo máximo de 5 días a contar desde la publicación de los resultados.

Octava. *Calificación.*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la calificación final se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persiste el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la experiencia y en caso de persistir el empate, se optará por la medida de sorteo que el Tribunal considere conveniente. La calificación de cada fase (oposición y concurso), así como la calificación final del proceso selectivo, se harán públicas en el tablón de anuncio electrónico del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

Novena. *Relación de aprobados y acreditación de requisitos.*

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

#### Décima. *Funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

1. Las personas integrantes de las bolsas de trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrara la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

4. Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. En la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

5. Durante la vigencia de la bolsa de empleo, tras un nombramiento y una vez formalizado el cese, se producirá el retorno del interesado/a a la bolsa de empleo en el mismo orden de prelación originario, hasta la acumulación, en uno o varios contratos, de 6 meses de duración. Una vez acumulado ese periodo, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el último puesto correspondiente de la bolsa de trabajo.

6. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 2 años.

7. La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

#### Undécima. *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/> y en el tablón de anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Castilleja del Campo a 4 de marzo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Narciso Luque Cabrera.

36W-1814

---

#### LORA DEL RÍO

##### *Corrección de errores*

El anuncio con número de registro 1856 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 60, de 13 de marzo de 2020, perteneciente al Ayuntamiento de Lora del Río, queda sin efecto por error, habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 58, de 11 de marzo de 2020 de forma correcta.

Y para que surta los efectos oportunos.

En Sevilla a 20 de marzo de 2020.—«Boletín Oficial» de la provincia.

6W-1856-ce

---

#### PRUNA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de marzo de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pruna para el ejercicio económico 2020, junto con la documentación preceptiva que forma el mismo, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento mediante la url: [www.pruna.es](http://www.pruna.es), así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pruna a 9 de marzo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco López Sánchez.

6W-2038

---

#### UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2020, se aprobó el nuevo texto de la «Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete la misma a información pública al objeto de que pueda ser examinado por el plazo de treinta días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por toda aquella persona que pueda resultar interesada. A estos efectos el expediente se encuentra de manifiesto en las Dependencias Municipales del Área de Urbanismo por el plazo señalado, de lunes a viernes en horas de 9.00 a 13.30. Igualmente estará publicado en la página web del Ayuntamiento <http://www.utrera.org/tablon-de-anuncios/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 11 de marzo de 2020.—El Secretario General, Juan Borrego López.

6W-2035

---

#### UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 27 de febrero de 2020 se ha dictado el siguiente decreto de Alcaldía:

«Que con motivo de las vacaciones con salida al extranjero del Concejal Delegado de Recursos Humanos, don Manuel Romero López y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental y desde el día 28 de febrero al 1 de marzo de 2020, ambos inclusive, vengo en decretar:

Primero.—Avocar las competencias conferidas por decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019 del Concejal Delegado de Recursos Humanos, don Manuel Romero López.

Segundo.—Asumir las competencias avocadas en el apartado primero del presente decreto en favor del Primer Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, don José Manuel Doblado Lara y con carácter accidental y desde el día 28 de febrero al 1 de marzo de 2020, ambos inclusive.

Tercero.—Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a todas las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Utrera a 27 de febrero de 2020.—El Secretario General, Juan Borrego López.

4W-1689

---

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 27 de febrero de 2020, se ha dictado el siguiente decreto de Alcaldía:

«Que por motivo de la ausencia de la séptima Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, doña María del Carmen Suárez Serrano y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental, el día 2 de marzo de 2020, vengo en decretar:

Primero.—Avocar las competencias conferidas por decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019, de la séptima Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, doña María del Carmen Suárez Serrano.

Segundo.—Asumir las competencias avocadas en el apartado primero del presente decreto en favor del Alcalde Presidente, don José María Villalobos Ramos, con carácter accidental, el día 2 de marzo de 2020.

Tercero.—Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a todas las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Utrera a 27 de febrero de 2020.—El Secretario General, Juan Borrego López.

4W-1691

---

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Doña Susana Garrido Gandullo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2020, integrado por los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y los estados de previsión de gastos e ingresos de la empresa pública «Sodeman, S.L.U.», y documentación complementaria, aprobado inicialmente por la Corporación municipal en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2020.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Presentación: En el Registro General de documentos.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo inicial aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2020, se considerará aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamanrique de la Condesa a 11 de marzo de 2020.—La Alcaldesa, Susana Garrido Gandullo.

6W-2095

---

**TASAS CORRESPONDIENTES AL  
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

|  |      |   |       |
|--|------|---|-------|
| Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . . | 2,10 | Importe mínimo de inserción . . . . .         | 18,41 |
| Inserción anuncio, línea urgente . . . . .   | 3,25 | Venta de CD's publicaciones anuales . . . . . | 5,72  |

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es